

Pliego de Documentación y Condiciones para participar en la Invitación a compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que **Ban100** suscribe a nombre de sus **Deudores** diferentes a aquellos asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria o Contratos de Leasing Habitacional en los Ramos de:

## VIDA DEUDOR

**Libranza** (Nuevo, sotck, run off)

**Tarjeta de Crédito** (Nuevo, sotck, run off)

**Consumo** (Stock y run off)

**Microcrédito** (Stock y run off)

**Invitación: N° 005.**

**Bogotá lunes, 5 de enero del 2026**

## INDICE GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL .....	5
1. OBJETO.....	5
2. INSTRUCCIONES .....	6
3. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO .....	7
4. APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN .....	8
5. CONFIDENCIALIDAD.....	8
6. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES .....	9
7. COASEGURO.....	9
8. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE DOCUMENTACION.....	10
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN .....	10
10. VALOR DEL PLIEGO .....	11
11. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN .....	11
12. VIGENCIA DE LA CONTRATACION.....	12
13. CAUSALES DE TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO .....	13
14. RESERVA DE INFORMACION DE LOS DEUDORES .....	15
15. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	15
16. CLAUSULA DE RESERVA.....	15
17. VALIDEZ DE LA OFERTA .....	16
18. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO .....	16
19. CUMPLIMIENTO SAC.....	17
20. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA .....	17
21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	17
CAPITULO II REQUISITOS Y CONDICIONES .....	19
1. REQUISITOS BÁSICOS.....	19
2. REQUISITOS ADICIONALES .....	19
3. CONDICIONES DE MODELO DE NEGOCIO.....	23
4. INFORMACIÓN DE ASEGURADOS.....	24
5. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD .....	24
6. INFORMACIÓN ESTADISTICA.....	24

7 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA .....	24
8 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS Y DE CONDICIONES .....	25
9 RESULTADO EVALUACION DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS "REQUISITOS (BÁSICOS Y ADICIONALES) Y RECONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO.....	28
10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL SANEAMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y RECONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES.....	29
11 RESULTADO FINAL EVALUACION DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL SANEAMIENTO DE LOS "REQUISITOS DE (BÁSICOS Y ADICIONALES) Y RECONSIDERACIÓN DE CONDICIONES .....	29
12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS BASICOS Y ADICIONALES Y CONDICIONES DE NEGOCIO.....	29
13 NO CONSIDERACIÓN DE LOS REQUISITOS.....	31
14 RECEPCION DE PREGUNTAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA .....	32
15 TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	
33	
16 CONVOCATORIA DESIERTA .....	34
17 PROCESO DE SELECCIÓN .....	34
18 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA .....	34
19 ACEPTACION DE UNA OFERTA .....	34
20 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA.....	35
21 RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA.....	35
22 ADJUDICACIÓN .....	36
23 PERFECCIONAMIENTO .....	36
24 EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	36
25 RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL.....	37
CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES .....	37
1. CONSIDERACIONES .....	37
2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	38
3. CESIÓN .....	38
4. CONFIDENCIALIDAD .....	38
5. PROTECCIÓN DE DATOS .....	39
6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....	40

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL .....	40
8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN .....	41
9. DOMICILIO DEL CONTRATO .....	41
10. CIBERSEGURIDAD .....	41
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....	42
RESTRICCIONES DEL SOFTWARE QUE SE USA .....	42
POLÍTICAS, BUENAS PRÁCTICAS Y DISPOSICIONES LEGALES .....	43
ANEXO 1 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .	43
MANEJO DE INFORMACIÓN.....	45
CAPITULO IV ANEXOS, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA Y GLOASRIO .	46
1.1 ANEXO N° 2 .....	46
1.2 ANEXO N° 6 .....	46
1.3 ANEXO N° 4 .....	47
1.4 ANEXO N° 7 .....	47
1.5 ANEXO N° 5.....	47
1.6 ANEXO N° 9 .....	48
1.7 ANEXO N° 10.....	48
1.8 ANEXO N° 11 .....	48
1.9 ANEXO N° 8 .....	48
2. GLOSARIO .....	50

## PLIEGO DE CONDICIONES

### CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Los Oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

#### 1. OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, Decreto 1084 de 2021 y Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, **BAN100 S.A.** (en adelante **EL BANCO**), está interesado en recibir propuestas de Compañías de Seguros para la contratación que tome por cuenta de sus deudores diferentes a aquellos asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional que EL BANCO suscribe a nombre de sus locatarios y/o deudores en los ramos que se detallan a continuación:

Entidad	Ramo / Seguro	
<b>BAN100 S.A.</b> <b>900.200.960-9</b>	<b>Libranza</b>	<b>Nuevo, stock, y run off</b>
	<b>Tarjeta de Crédito</b>	<b>Nuevo, stock, y run off</b>
	<b>Microcrédito</b>	<b>Stock, y run off</b>
	<b>Consumo</b>	<b>Stock, y run off</b>

Con la participación en el presente proceso de selección, las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el Pliego de Documentación y Condiciones y los anexos que se publicarán con él.

EL BANCO estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia del programa de seguros. En el caso de que se presente uno de estos eventos, EL BANCO informará y evaluará previamente este tema con el Oferente Seleccionado.

**El proceso de invitación se adelantará mediante un único pliego, en el cual se integran de manera unificada los requisitos y las condiciones del proceso, con el propósito de garantizar un procedimiento ágil, ordenado y transparente. En consecuencia, se expide únicamente el presente pliego, que contiene de forma integral los requisitos y condiciones que regirán la invitación.**

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del BANCO de una oferta presentada por la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s). A partir de ese momento, el pliego de invitación y la oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto. Por lo anterior, cualquier conflicto que pueda surgir entre EL BANCO y la o las Aseguradoras Oferente(s) seleccionada(s) que no sean dirigidas directamente por las Partes serán sujetas a la jurisdicción de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Justicia Ordinaria colombiana.

La referencia a "Oferente" "Aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

## 2. INSTRUCCIONES

Se solicita a la Aseguradora Oferente cumplir con las siguientes instrucciones durante el desarrollo del proceso:

- a) Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte de este y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- b) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.
- c) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.
- d) Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- e) Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- f) Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.
- g) Los documentos del proceso de la presente invitación deben ser entregados vía e-mail o carpeta compartida, según se indique en cada etapa del proceso. Para la recepción de documentos a través de carpeta compartida, desde EL BANCO se habilitará el acceso a cada oferente y éste debe ingresar haciendo uso del enlace que se remitirá a los correos electrónicos informados, ya que sólo a ellos les llegará un e-mail con el enlace. Cuando se reciba el e-mail, justo debajo del mensaje "**para abrir este vínculo seguro**" Deberán ingresar el correo electrónico que recibe el mensaje y luego presionar el botón "**Siguiente**". El sistema le indicará que enviará un mensaje al correo

electrónico ingresado con un código, el cual deberá introducir cuando el sistema lo solicite. Posteriormente, el sistema le permitirá el acceso.

- h) La documentación correspondiente al estudio de viabilidad, aplicable a los oferentes que decidan participar en el presente proceso de invitación, será recibida exclusivamente a través de la plataforma "Vérum", administrada por Evalcom.
- i) Protocolos de tecnología
- j) El Oferente deberá cargar la información en las carpetas correspondientes. Una vez cargada, la información no podrá ser editada, solo visualizada, y se deberán respetar los horarios establecidos para la carga.

Además, tan pronto se haya completado la carga en las carpetas, el oferente deberá enviar un correo electrónico a [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co) confirmando que la información fue cargada mediante la carpeta compartida, especificando el índice o listado detallado de los documentos adjuntados.

- El correo no debe pesar más de 20 MB para que no lo bloquee. Los archivos cifrados deben tener extensiones comunes. Los protocolos de configuración básico de los correos electrónicos con los cuales se deben contar son: DMARC, DKIM, SPF, adicional que sus dominios no estén reportados en listas de spam o maliciosas

### 3. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO

La vigencia del programa de seguros a contratar será de (2) años, comprendidos en el siguiente periodo:

- Del **31 de mayo de 2026** a las 23:59 horas y finalizará el **31 de mayo de 2028** a las 23:59 horas

Sin embargo, lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio del(los) Oferente(s) Seleccionado(s)

**EL BANCO** podrá en cualquier momento dar por terminados unilateralmente todos o alguno de los contratos de seguros que se suscriban con la(s) compañía(s) que sea(n) seleccionada(s), mediante comunicación escrita dirigida a la compañía de seguros con noventa (90) días de anticipación. En tal Evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio. El oferente adjudicado no podrá terminar anticipadamente el presente contrato, ni las pólizas emitidas en desarrollo de este.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de **EL BANCO** no hará cesar las obligaciones de la(s) compañía(s) de seguros derivadas de los certificados emitidos para cada uno de los riesgos que se encuentren vigentes al momento de la terminación y en todo caso mantendrán vigentes dichos certificados hasta tanto no finalicen las vigencias de estos.

## 4. APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN

El oferente que manifieste su intención de participar en la presente invitación deberá remitir la información solicitada en este pliego, acompañada del Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal de la compañía, mediante correo electrónico dirigido a [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co) hasta el miércoles 7 de enero indicando lo siguiente:

*"Yo .... (nombre del Representante Legal) quien ejerce el cargo XXX y en representación de la empresa XXXX confirmo la intención de participar en el pliego de invitación por el servicio Seguro Vida Deudor y con el fin de confirmar adjunto el acuerdo de confidencialidad firmado por representante legal. Adicional confirmo los datos de contacto de la persona que estará frente al proceso:*

Nombre:

Cargo:

Celular 1

Celular 2

Correo:"

El estudio de viabilidad de proveedores se llevará a cabo a través de la plataforma "Vérum" de EVALCOM, quien, en calidad de aliado designado por EL BANCO, será responsable de la recepción y gestión de los documentos requeridos para el análisis de viabilidad. Dicho proceso se desarrollará de manera directa entre EVALCOM y la compañía de seguros que decida participar en el proceso de invitación.

Para tal fin, el oferente deberá proporcionar información completa, veraz y actualizada respecto a los datos de contacto solicitados por EL BANCO, con el propósito de garantizar la correcta y oportuna ejecución del proceso de validación mediante correo electrónico. La exactitud, integridad y suficiencia de la información suministrada será responsabilidad exclusiva del oferente.

**IMPORTANTE:** Sólo se podrá registrar un (1) correo en la plataforma "Vérum" por cada compañía Aseguradora.

## 5. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por EL BANCO en desarrollo del presente proceso de invitación y durante la ejecución del contrato

de seguro, es de su propiedad y por consiguiente la compañía de seguros se compromete a hacer uso de esta exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos, la postura y para los fines de la celebración y ejecución del contrato de seguro; y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Con la presentación de la carta de cumplimiento de los Requisitos y de la Postura, cada una de las compañías de seguros entiende y acepta que la información suministrada por EL BANCO ha sido proporcionada en una fecha determinada como cierre de esta y por lo tanto está sujeta a cambios que sucedan con posterioridad.

La compañía de seguros quedará obligada en los términos del Acuerdo de Confidencialidad (**ANEXO N° 1**), al presentarlo firmado dentro de los anexos indicados en el presente documento, aun cuando no presente oferta o resulte seleccionado.

## 6. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES

La información que EL BANCO transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la Aseguradora seleccionada son responsables del tratamiento de la información que reciben del BANCO, y la cual pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del BANCO.

## 7. COASEGURO

Podrán participar las compañías aseguradoras, individualmente o a través de coaseguro, no superior a dos (2) aseguradoras, que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los "Requisitos" deberán ser presentados por cada uno de los Oferentes.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria del **BANCO**, de que la persona que firma está autorizada por los participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los

aspectos relacionados con la invitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza.

En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente. Se podrá presentar en la etapa técnica de coaseguro.

La aseguradora oferente puede expresar su intención de presentarse en Coaseguro:

1. Desde el inicio de la presentación de los requisitos.
2. Una vez EL BANCO suministre el resultado final de los Requisitos (Básicos y Adicionales)

## 8. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE DOCUMENTACION

En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, deberá adjuntar el acta o documento correspondiente donde se evidencie que cuenta con la aprobación de algún órgano social correspondiente (junta directiva, asamblea de socios o accionistas, según corresponda) que le confiere las autorizaciones para todos los actos o contratos del objeto de esta invitación

## 9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, el(los) Oferente(s) debe(n) reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos Básicos y Adicionales "Documentos Financieros y de Experiencia"
- b) La propuesta técnica, operativa y oferta económica deberán estar firmados por el Representante Legal y/o Apoderado que esté debidamente facultado dentro de la compañía.
- c) Presentar certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique que se tiene un plan que garantiza la Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información y Cumplimiento SAC, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- d) Presentar los anexos detallados en el **Capítulo IV** "Anexos que acompañan este documento" y "Resumen de Documentos que el Oferente presentará al BANCO".
- e) Las pólizas se expedirán bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.
- f) Contar con la capacidad legal para la prestación de los servicios que se pretende contratar y no encontrarse en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y/o conflictos de interés previstos en la Ley.

## 10. VALOR DEL PLIEGO:

El documento "Pliego de Condiciones incluido anexos" es entregado por EL BANCO de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego por cada Aseguradora Oferente.

Dando cumplimiento a los lineamientos de la presente invitación, este documento será publicado en la página web del BANCO incluidas las actualizaciones en el desarrollo del cronograma.

**Link:**

<https://www.ban100.com.co/seguros>

El pliego de condiciones será gratuito y se otorgará a la (s) compañía (s) que participen en el proceso de Invitación.

## 11. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN:

A continuación, se detalla el Cronograma que lista las fechas y actividades a desarrollar durante la presente invitación, El Banco se reserva la modificación del presente cronograma notificando a las compañías los ajustes que se realicen:

Requisitos de la Invitación No. 005		
Descripción de la Actividad	Fecha inicio	Fecha fin
Apertura del proceso de Invitación	lunes, 5 de enero de 2026	lunes, 5 de enero de 2026
Envío del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los Oferentes, para posterior envío de bases por parte del Banco.	lunes, 5 de enero de 2026	miércoles, 7 de enero de 2026
'Envío de Pliegos, Anexos & Bases Envío de la Invitación por parte del Banco a las Aseguradoras Oferentes incluyendo los "Requisitos". <i>El directorio de las Aseguradoras Oferentes Invitadas se obtiene de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y se complementa con la página Fasecolda.</i>	jueves, 8 de enero de 2026	jueves, 8 de enero de 2026
Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de los Oferentes al Banco, referente al documento de "Requisitos" por única vez y a <b>mas tardar en el plazo previsto</b> .	martes, 13 de enero de 2026	martes, 20 de enero de 2026
Evaluación por parte del Banco a las preguntas y solicitudes planteadas por los Oferentes.	miércoles, 21 de enero de 2026	viernes, 30 de enero de 2026
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a los Oferentes	miércoles, 4 de febrero de 2026	miércoles, 4 de febrero de 2026
Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco <a href="https://www.ban100.com.co/seguros">https://www.ban100.com.co/seguros</a>	miércoles, 4 de febrero de 2026	miércoles, 4 de febrero de 2026
Entrega de propuesta por parte de los Oferentes al Banco		<b>miércoles, 25 de febrero de 2026</b>
Evaluación por parte del Banco de la documentación entregada por los Oferentes	miércoles, 25 de febrero de 2026	lunes, 9 de marzo de 2026
Notificación del Banco a los Oferentes con los "Requisitos" a subsanar y reconsideración de la propuesta		martes, 10 de marzo de 2026
Entrega y subsanación de la documentación y reconsideración por parte de los Oferentes al Banco, acreditando el saneamiento del incumplimiento de los "Requisitos" ( <b>única vez y en el plazo previsto</b> )	miércoles, 11 de marzo de 2026	martes, 17 de marzo de 2026
Evaluación por parte del Banco de la documentación entregada por los Oferentes y reconsideraciones	martes, 17 de marzo de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026
Notificación del Banco a los Oferentes sobre el cumplimiento o incumplimiento de los "Requisitos" y notificación a los oferentes seleccionados para presentar la propuesta financiera y técnica		jueves, 26 de marzo de 2026
Sustentación de la propuesta por parte de los Oferentes (presencial)		lunes, 30 de marzo de 2026
Adjudicación	martes, 31 de marzo de 2026	martes, 31 de marzo de 2026
<b>Inicio vigencia de la póliza</b>	<b>domingo, 31 de mayo de 2026</b>	

## 12. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La o las compañías(s) seleccionada(s) iniciará(n) la vigencia del programa de seguros a contratar según el ramo:

**El 31 de mayo de 2026** a las 23:59 horas y finalizará el **31 de mayo de 2028** a las 23:59 horas. La Aseguradora Seleccionada debe garantizar inicio de la cobertura desde las 23:59 horas,

No obstante, lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

En la revisión al mes doce (12) serán analizadas las condiciones de prestación del servicio del Oferente Seleccionado, los indicadores de siniestralidad, comportamiento de la cuenta, ajustes de tarifa analizados, concertados y aprobados exclusivamente por el Banco, **solo para cliente nuevos**, el stock se

mantendrá en las mismas condiciones durante la vigencia de los dos años de la presente invitación.

## 13. CAUSALES DE TERMINACION DEL NEGOCIO JURIDICO

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, EL BANCO podrá prescindir en forma inmediata del servicio de las Aseguradora (s) Seleccionado(s):

- a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s).
- b) Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones (Técnico, Operativo y Económico) incluido los anexos.
- c) Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- d) Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, EL BANCO remitirá una comunicación por escrito al(los) Oferente(s) Seleccionado(s) con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- e) En caso de terminación anticipada del contrato, EL BANCO podrá celebrar un nuevo contrato con el segundo Oferente mejor postor de la respectiva invitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- f) Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico del(los) Oferente(s) Seleccionado(s) cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplan los Requisitos establecidos en el documento de invitación, EL BANCO podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- g) Disolución de la firma del(los) Oferente(s) Seleccionado(s).
- h) Fusión de una firma del(los) Oferente(s) Seleccionado(s) con otra, cuando a criterio del BANCO, dicho Oferente Seleccionado pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- i) Incapacidad financiera del Oferente Seleccionado, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenida por autoridad competente, concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.

- j) Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- k) Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la Oferta.
- l) Incumplimiento en las labores propias de su cargo y en las especificaciones del servicio descritas.
- m) Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la Oferta.
- n) Incumplimiento del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la información.
- o) Por mutuo acuerdo de las partes.
- p) Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el “Pliego de Condiciones (Condiciones técnicas, Operativas y Económico) incluido anexos”, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho a resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- q) EL BANCO, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con noventa (90) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor del(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s), caso en el cual el(los) Aseguradora (s) Seleccionado(s) únicamente percibirá las primas causadas hasta el día de la terminación. En tal evento, no será aplicable la tarifa de Seguros corto plazo mencionada en el artículo 1071 del Código de Comercio.

Ninguna de las partes será responsable por la terminación anticipada del contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento que sea el(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) quien decida(n) dar por terminado el contrato, la notificación al BANCO debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la(los) Aseguradora(s) Seleccionado(s) termine de manera anticipada el contrato, ésta(s) y EL BANCO entienden que dicha situación puede afectar a EL BANCO o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por EL BANCO para temas de selección objetiva en futuros procesos de invitación, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de EL BANCO y el(s) Aseguradora(s) Seleccionado(s) no hará cesar las obligaciones del(s) Aseguradora(s) Seleccionado(s) derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte del(s) oferente(s) Seleccionado(s), éste(os) deberá(n) mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega al nuevo Oferente Seleccionado y la misma genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para EL BANCO. En cumplimiento de la normatividad aplicable del(s) Oferente(s) Seleccionado(s), de manera clara y expresa declara(n) que no podrá(n) revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en este numeral, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación al otro Oferente Seleccionado en el proceso vigente de invitación o al nuevo oferente seleccionado.

## 14. RESERVA DE INFORMACION DE LOS DEUDORES

La información que EL BANCO transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de invitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por EL BANCO. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y estrictamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) son las encargadas del tratamiento de la información que reciben en EL BANCO y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita EL BANCO.

## 15. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En razón a la naturaleza jurídica de EL BANCO, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

## 16. CLAUSULA DE RESERVA

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios Técnicos, Operativos, Administrativos, Misionales y Estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las ofertas presentadas, estando facultado para declarar desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos Técnicos y Operativos.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con lo exigido en el presente documento.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las ofertas durante el término del presente proceso de selección.
- d) Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los Oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los Oferentes a alguno de los colaboradores de EL BANCO encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de esta.
- e) La entrega extemporánea de la documentación de todos los Oferentes.
- f) Cuando los Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.

En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que EL BANCO determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, EL BANCO no estará obligado a suministrar explicación alguna a los Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las ofertas.

Los Deudores asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al BANCO quien realizará revocatoria ante el(s) Oferente(s) Seleccionado(s). En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otro Oferente los seguros objeto de la presente invitación.

## 17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán tener validez de ciento veinte días (120) calendario contados a partir de la fecha máxima para la entrega de la propuesta por parte de los Oferentes.

## 18. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Oferente debe garantizar planes detallados de contingencia para ofrecer una respuesta oportuna y eficiente al BANCO frente a posibles fallas e interrupciones. Asimismo, manifiesta contar con planes de contingencia para eventos imprevistos relacionados con logística, suministro eléctrico, software, hardware,

telecomunicaciones, desastres naturales, incendios, terrorismo, y actos malintencionados que puedan afectar la ejecución óptima de los servicios contratados por el BANCO y el desarrollo normal de su actividad empresarial. Además, declara tener implementados procesos para administrar la continuidad. El oferente conoce y acepta que, en caso de avanzar en el proceso, deberá presentar detalladamente ante EL BANCO, todos los documentos, soportes y planes necesarios para que el BANCO pueda validar la declaración en esta cláusula, siempre y cuando no sean documentos de confidencialidad de la aseguradora, es decir que puedan ser compartidos con el BANCO. Además, el Oferente autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO para realizar las visitas que consideren necesarias con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula. Si el Oferente no cumple con esta declaración, EL BANCO tiene el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato.

La Aseguradora Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio.

## 19. CUMPLIMIENTO SAC:

La Aseguradora Oferente deberá presentar en la invitación una certificación firmada por el Representante Legal y/o Apoderado, en donde conste que cumple las normas que hacen referencia al Sistema de Atención y Protección al Consumidor Financiero (SAC), y que atiende lo establecido en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título III, Capítulo II - Instancias de Atención al Consumidor en Entidades Vigiladas expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que las modifiquen o complementen.

## 20. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:

El Representante Legal y/o Apoderado del Oferente que suscribe la Oferta de Condiciones deberá adjuntar el acta o documento correspondiente donde se evidencie que cuenta con la aprobación de algún órgano social correspondiente (junta directiva, asamblea de socios o accionistas, según corresponda) que le confiere las autorizaciones para todos los actos o contratos del objeto de esta invitación, en caso de que no esté como representante legal en los documentos de representación de la compañía.

## 21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Aseguradora Oferente deberá suscribir como requisito obligatorio la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante y bajo los siguientes parámetros:

<b>Asegurado/ Beneficiario</b>	BAN100 S.A. NIT. 900.200.960.-9
<b>Afianzado</b>	El participante
<b>Vigencia</b>	120 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta. EL BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía
<b>Valor asegurado</b>	Cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) COP
<b>Objeto seguro*</b>	Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de <b>Invitación N° 005</b> para la contratación de Seguros que el Banco BAN100 suscribe a nombre de sus <b>Deudores</b> diferentes a aquellos asociados a Créditos con Garantía Hipotecaria o Contratos de Leasing Habitacional en los Ramos de Vida Deudor.

\*La póliza debe ser emitida para los ramos objeto de la Invitación, si la aseguradora solo se presenta en uno de los dos ramos, el valor asegurado será de la siguiente manera:

1. Solo para Vida Deudor, valor asegurado: Cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) COP

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente y/o Apoderado del Oferente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un Oferente en Coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro, sin embargo, la emisión de la póliza puede ser solo una donde estén los dos afianzados con su participación correspondiente al coaseguro y cada aseguradora oferente deberá presentarla dentro de sus documentos.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a El BANCO reembolsos o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, a entera discreción del Banco, no será tenida en cuenta la Oferta.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente invitación.
- b) Cuando el Oferente retire la "Oferta Técnica, Operativa y Económica" después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de esta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El BANCO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la “Oferta Técnica, Operativa y Económica” presentada, queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del Oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

## CAPITULO II REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES “DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA” Y CONDICIONES

### 1. REQUISITOS BÁSICOS

Las Aseguradoras Oferentes que deseen participar en el presente proceso de invitación deberán acreditar los Requisitos Básicos que se detallan a continuación, en los tiempos indicados en el cronograma detallado en la presente invitación:

- a) Acreditar su existencia, representación legal y que se encuentra autorizada para operar los ramos de seguros objeto de la invitación, mediante el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de apertura de la invitación.
- b) Tener vigente una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal, o a través de documento bajado de la página oficial de dicha calificadora.

La antigüedad de expedición de la certificación debe no ser superior a (1) año a la fecha de apertura de esta invitación

### 2. REQUISITOS ADICIONALES

Además de los requisitos Básicos mencionados, las Aseguradoras Oferentes que deseen participar en el presente proceso de invitación, deberán Acreditar los Requisitos Adicionales en los tiempos indicados en el numeral 08 “PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES “DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA” del presente documento y que se detallan a continuación:

a) Información Financiera:

1. Balance General y Estados de Resultados integrales con las correspondientes notas a los estados financieros. Documentos que deben estar certificados por la Revisoría Fiscal de la compañía de seguros y/o Representante Legal de la compañía de seguros que este facultado para ello.
2. Indicadores Financieros

La aseguradora Oferente deberá diligenciar el **ANEXO N° 13 Indicadores Financieros** el cual debe ser firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la Compañía de Seguros

**Observación:** Las cifras de los literales 1 y 2 deben especificar el corte de los periodos que se detallan a continuación:

- 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
- 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- 1 de enero al 30 de junio del 2025

b) Experiencia y atención.

1. Suministrar mínimo tres (3) certificaciones de entidades financieras, bancarias o sector real en que conste que la Aseguradora Oferente tiene o ha tenido contratados los ramos objeto de esta invitación, por un término mínimo de dos (2) años comprendidos entre el año **2016** al **2025**, e indicar la vigencia de los mismos.

Las constancias deben indicar:

✓ Nombre
✓ Tipo de póliza
✓ N° de Asegurados
✓ Valor de Primas Emitidas
✓ Vigencia del Contrato
Fecha inicio y finalización mínima de 2 años en Colombia

La aseguradora Oferente tendrá en cuenta lo siguiente:

Estas certificaciones deberán tener una fecha de **expedición no superior a 180 días a la fecha de apertura de la invitación.**

Si es viable presentar las constancias dirigidas a BAN100 S.A., **No es obligatorio.**

Máximo dos (2) de las tres (3) certificaciones solicitadas en el numeral “Experiencia y servicio” de una misma entidad (Financiera, Bancaria o Retails) o sector (Real o Público) siempre y cuando sean de diferentes carteras y/o líneas de productos. La tercera (3ra) certificación deberá ser presentada de una entidad diferente.

Mínimo dos (2) de las tres (3) certificaciones solicitadas debe demostrar la experiencia de dos (2) años continuos.

Una de las 3 certificaciones mencionadas (ramo de vida), puede demostrar la experiencia solicitada en el siguiente literal (B).

2. Certificar el manejo de por lo menos una póliza colectiva durante dos (2) años continuos entre el periodo 2016 al año 2024 y lo transcurrido del año 2025 con una entidad financiera, bancaria, retails (comercialización de productos masivos) o sector (real o público) para el ramo objeto de esta invitación no inferior a 5.000 asegurados.

Siendo líder del programa de seguros por el periodo mínimo dos (2) años continuos entre el periodo 2016 al año 2024 y lo transcurrido del año 2025. En caso de haber participado en coaseguro se debe certificar el % de la participación e indicar quien era la compañía líder del contrato de seguros.

c) Para efectos de detallar la experiencia objeto de la presente invitación, Los puntos descritos a continuación deberán ser diligenciados en el **ANEXO**

N° 3. el cual debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros.

1. Detallar las entidades financieras, bancarias, retails (comercialización de productos masivos) o sector (real o público) a los cuales les haya amparado el ramo objeto de la presente invitación
2. Relacionar las primas netas emitidas en el ramo objeto de esta invitación.
3. Especificar el número de reclamos atendidos y el valor de los siniestros (pagados, en reserva y objetados) en el ramo objeto de esta invitación.
4. La información contenida en el **ANEXO N°3.** puede ser la incluidas en las certificaciones de experiencia e incluir información adicional que no se haya entregado en las certificaciones.

**Observación:** Las cifras del **ANEXO N°13** deben especificar el corte de los períodos que se detallan a continuación:

- 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
- 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- 1 de enero al 30 de junio 2025

d) Reaseguros:

La Aseguradora Oferente deberá contar con un(os) Reasegurador (es) que respalde(n) la oferta y la operación. Para este caso deberá presentar:

1. Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía de seguros donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.
2. Documento de la Superfinanciera de Colombia donde certifique que El (los) reasegurador (es) está(n) inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEX.

Se aclara que se puede presentar el documento registrado que se encuentra en la página web de la Superintendencia Financiera.

e) SARLAFT Certificación LA/FT/FPADM:

La Aseguradora Oferente deberá suministrar el formato LAFT de su compañía, firmado por parte del Representante Legal de la compañía de seguros el, que permita certificar que la Aseguradora Oferente cuenta con los lineamientos básicos establecidos, en concordancia con los estándares nacionales y/o internacionales relacionados con la prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

### 3 CONDICIONES DE MODELO DE NEGOCIO

La Aseguradora Oferente se obliga a cumplir y mantener las condiciones aceptadas en el presente documento, con la presentación de su propuesta, incluyendo coberturas, amparos y demás condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

De igual forma, La Aseguradora Oferente definirá la estructura operativa y técnica (recurso humano y plataforma tecnológica) que pondrá a disposición de EL BANCO para el manejo y administración de los procesos integrales de las pólizas objeto de invitación de acuerdo con los siguientes documentos:

<b>Anexo N° 6</b> Slip condiciones Técnicas	Características de Producto
	Detalle de Coberturas y amparos
	Valores Agregados

<b>Anexo N° 7</b> Slip de Condiciones Operativas y Acuerdo de Niveles de servicio	Características Operativas
	Acuerdo de Niveles de Servicio
	Condiciones de Facturación
	Servicios Especiales

<b>Anexo N° 5</b> Oferta Económica	Características de la Oferta Económica
---------------------------------------	--

## 4 INFORMACIÓN DE ASEGURADOS:

Para consulta y análisis se remite la “Base de Asegurados” del programa de seguros objeto de la presente invitación, así:

### Anexo N° 10 Base de Asegurados

## 5 INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD:

Para consulta y análisis se remite el **Anexo N° 9** donde se detalla la “Base de Siniestros” del programa de seguros objeto de la presente invitación.

## 6 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

Para consulta y análisis se remite el **Anexo N° 8** donde se detalla la “Información Estadística” del programa de seguros objeto de la presente invitación.

## 7 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de condiciones y en especial:

- a) Acuerdos de Niveles de Servicio de acuerdo con lo establecido por EL BANCO y la Aseguradora Seleccionada.
- b) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, la Aseguradora seleccionada presentará certificación suscrita por Representante Legal, que indique que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguros con: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes, los cuales, en caso de ser solicitados por EL BANCO, deberán ser entregados en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles.
- c) Mecanismos de cifrado o canales de traslado de la información fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.
- d) Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y de EL BANCO tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de esta.

- e) La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el periodo de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez estos hayan terminado completamente.
- f) Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:
  - Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuario personalizados y contraseña.
  - Políticas de conformación de contraseñas y cambios de estas;
  - Software antivirus en todos los equipos.
  - Cifrado de la información confidencial de los clientes de EL BANCO.
  - Políticas de registros de auditoría y *backup*.
- g) Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:
  - Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;
  - Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna; acondicionado, fuentes de energía alterna
  - Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios *backup* y protección durante el transporte de estas.
- h) Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos e información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.
- i) La aseguradora se obliga a acatar y cumplir estrictamente todas las instrucciones emitidas por el Banco en relación con los seguros contratados, las cuales podrán incluir, pero no se limitarán a, modificaciones en los beneficiarios de las pólizas que surjan como consecuencia de decisiones estratégicas del Banco.

## 8 . PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES "DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA" Y DE CONDICIONES:

Los Oferentes deberán entregar la totalidad de la información solicitada en los numerales que se detallan a continuación, los cuales se encuentran descritos en

el numeral de Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia”

Una vez sean recibidos en EL BANCO serán evaluados y se informará a los participantes si continúan o no en el proceso, caso en el cual deberán ser subsanados por única vez como se indica más adelante.

Numeral	Descripción
4	Confidencialidad
6	Coaseguro (Si hay lugar)
8	Atribuciones para la firma de los documentos que serán presentados para acreditar los Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia”
9	Requisitos de Básicos
10	Requisitos de Adicionales

Forma de Entrega:

- a) Los documentos deberán ser entregados por correo electrónico o mediante carpeta compartida, según lo establecido para cada etapa del proceso. Para el acceso a carpetas compartidas, Ban100 habilitará el enlace correspondiente, el cual será comunicado a cada oferente a través de los correos electrónicos de notificación. Los oferentes deberán cargar los documentos en el enlace habilitado por Ban100 para tal fin, a partir de las **09:30 horas y hasta las 23:59 horas del miércoles 25 de febrero de 2026**, fecha y hora límite para la entrega de los Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia”
- b) No se recibirán documentos físicos.
- c) Los documentos y sus anexos deben contener un Índice de Información (Tabla de Contenido).

Documentos que deben remitir a través de la carpeta compartida:

1. Atribuciones para la firma
2. Certificado de la superintendencia financiera de Colombia
3. Certificado de fortaleza financiera
4. Certificaciones de experiencia (3)
5. Balance general y estado de resultados

Anexos que deben ser entregados:

1. Acuerdo de confidencialidad en PDF
  2. Detalle de la experiencia en PDF y EXCEL
  3. Indicadores financieros en PDF y EXCEL
- d) La oferta y sus anexos deben contener un Índice de Información (Tabla de Contenido).
- e) Cada una de las hojas que componen la oferta deben estar debidamente numeradas en forma consecutiva.
- f) No se recibirán documentos físicos.
- g) La presentación de la oferta será tomada como manifestación de que el Oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de EL BANCO y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.
- h) Los documentos no deberán contener enmendaduras o tachones. en el evento de incumplimiento de condiciones, el documento podrá rechazarse por EL BANCO y entenderse como no presentado.
- i) El contenido de la entrega por carpeta compartida debe ser clasificado en 2 carpetas nombradas y con el contenido específico según el detalle que se describe a continuación:

Descripción	Anexo Diligenciado
Carpeta N° 1	<p><b>Anexos y documentos que deberán ser diligenciados y entregados por la Aseguradora Oferente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Anexo N° 2</b> Carta Presentación</li><li>2. <b>Anexo N° 6</b> Condiciones Técnicas</li><li>3. <b>Anexo N° 7</b> Condiciones Operativas y Acuerdos de niveles de servicio</li><li>4. <b>Anexo N° 11</b> Convenio de Recaudo</li><li>5. Atribuciones para la Firma del Representante Legal, en caso de ser necesario</li><li>6. Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad y los soportes que pueda aportar la Aseguradora</li><li>7. Certificación de Reaseguro</li><li>8. Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta</li><li>9. Otros documentos que complementan la Oferta y que estén contenidos en el pliego técnico invitación</li></ol>

<b>Carpeta N° 2</b>	<b>Anexos aportados por el Banco y que deberán ser diligenciados por la Aseguradora Oferente</b>  <b>1. Anexo N° 5 Oferta Económica</b>
-------------------------	---

Todos los documentos deben estar diligenciados completamente y con la firma del representante legal o apoderado.

La presentación de los Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia” y de la Oferta de Condiciones Técnicas, Operativa y económica será tomada como manifestación de que la Aseguradora Oferente desea continuar con el proceso para el seguro objeto de esta invitación y como declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

## 9 RESULTADO EVALUACION DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS “REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES “DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA” Y RECONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL NEGOCIO:

Una vez EL BANCO haya realizado el proceso de verificación y valoración, comunicará a los Oferentes desde el buzón: [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co) el día **martes, 10 de marzo del 2026** el resultado del cumplimiento o incumplimiento de la acreditación de los Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia”

Las Aseguradoras Oferentes que incumplieron tendrán plazo para subsanar por única vez.

En el caso que la aseguradora Oferente reciba esta primera notificación donde se comunica el cumplimiento de la acreditación de los Requisitos y las Condiciones, EL BANCO no estará obligado a remitir una segunda comunicación ratificando que el Oferente acreditó 100%, la selección de requisitos y Condiciones se efectuará en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Los requisitos y las Condiciones presentadas por los Oferentes serán evaluadas por un Comité que conformará EL BANCO, el cual calificará, discrecionalmente y de acuerdo con los criterios objetivos expuestos a lo largo de este documento.

## 10 . PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL SANEAMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y RECONSIDERACIÓN DE LAS CONDICIONES:

Los Oferentes deberán entregar la documentación que acrediten el saneamiento del incumplimiento de los “Requisitos” al único canal de comunicación autorizado y habilitado por EL BANCO vía correo electrónico al buzón: [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co) con hora límite de entrega hasta las **23:59 horas del martes, 17 de marzo del 2026**, fecha y hora de cierre de la entrega de Requisitos Básicos y Adicionales “Documentos Financieros y de Experiencia Subsanados”

## 11 RESULTADO FINAL EVALUACION DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL SANEAMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES “DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA” Y RECONSIDERACIÓN DE CONDICIONES:

Una vez EL BANCO haya realizado el proceso de verificación y valoración, comunicará a los Oferentes desde el buzón: [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co) el **jueves, 26 de marzo del 2026** el resultado definitivo a los Oferentes que continúan o no en el proceso, es decir a los Oferentes que han cumplido con todas las condiciones solicitadas por el Banco.

## 12 . CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS BÁSICOS Y ADICIONALES “DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA” Y CONDICIONES DE NEGOCIO:

### A. REQUISITOS BASICOS Y ADICIONALES:

Una vez entregados los Requisitos (Básicos y Adicionales) solicitados en este documento, serán calificados a través de los siguientes criterios:

No.	Criterios generales de Evaluación Requisitos
1	Requisitos básicos
2	Requisitos Adicionales

A continuación, se presenta la matriz de calificación de indicadores financieros:

## PUNTOS PARA EVALUAR Y SUS RESPECTIVO PUNTAJES

Puntos		
<b>1. Nivel de Endeudamiento</b> Rango en que esta el indicador promedio de los dos años fiscales Promedio indicador Endeudamiento 2023 – 2024		
95,00	90,00	<b>200</b>
89,99	85,00	<b>300</b>
84,99	80,00	<b>400</b>
79,99	<79,99	<b>500</b>
<b>2. Utilidad Neta</b>		
Utilidad 2 años positivos		<b>500</b>
Utilidad 1 año positivo		<b>250</b>
<b>3. Patrimonio Técnico Superior</b>		
Patrimonio en los 2 años >= 1		<b>500</b>
Patrimonio en 1 solo año >= 1		<b>250</b>
Puntaje Máximo en Criterios Financieros (1 + 2 + 3)		<b>1500</b>
<b>4. Experiencia</b>		
Experiencia >= 5.000 Asegurados		<b>500</b>
<b>Puntaje Máximo</b>		
Requerimiento para continuar en el proceso: por lo menos el <b>70%</b> de los puntos		<b>1400</b>

La Aseguradora Oferente deberá obtener como mínimo el 70% de los puntos máximos (2000 puntos) requeridos para continuar con el proceso de la invitación.

La selección de ofertas se efectuará en concordancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para EL BANCO y sus deudores, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

### B. CONDICIONES DE NEGOCIO:

De conformidad con el objetivo del BANCO de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, las Ofertas recibidas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas en una matriz de calificación con base en criterios técnicos y económicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia en el manejo del programa de seguros objeto de la presente invitación, de seguridad de la información, buenas

prácticas, y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

EL BANCO establece los siguientes criterios generales de evaluación:

Nº	Criterios generales de Evaluación	Participación
1.	Requisitos Básicos y adicionales "Documentos Financieros y Experiencia"	20%
2.	Propuesta Técnica	30%
3.	Condiciones Operativas y acuerdo de servicios	20%
4.	Oferta Económica	30%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Para la calificación de las ofertas en cada cláusula técnicas y operativas (*Punto 2 y punto 3 de los criterios generales de evaluación*) de cada anexo serán evaluados de acuerdo con el parámetro de la siguiente tabla:

Descripción	Parámetro
Si otorga la cláusula como se solicita	100%
Si otorga la cláusula, pero desmejora lo solicitado	0%
Si no otorga la cláusula	0%
Si otorga más del mínimo solicitado en la condición	150%

Para la calificación de la oferta económica o de cualquier criterio económico y financiero la calificación será de manera ponderada. Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para EL BANCO y sus clientes.

### 13 . NO CONSIDERACIÓN DE LOS REQUISITOS BASICOS Y ADICIONALES "DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA":

EL BANCO no evaluará los requisitos presentados por la Aseguradora Oferente si se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los numerales:  
Confidencialidad  
Coaseguro (si hay lugar)  
Requisitos básicos  
Requisitos adicionales.
- b. Cuando no cumpla con los requisitos en los aspectos patrimonial, de solvencia y experiencia.

## 14 . RECEPCION DE PREGUNTAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA

En cumplimiento del principio de igualdad entre todos los Oferentes que participan en esta invitación y conforme a lo establecido en este proceso los tiempos establecidos por EL BANCO son perentorios, es decir, que por única vez serán atendidas las dudas e inquietudes sobre lo expuesto en este documento, razón por la cual EL BANCO no estará en la obligación de atender las consultas y aclaraciones que se escalen posterior a las fechas previamente establecidas para el efecto

EL BANCO en ninguna circunstancia aceptará preguntas, consultas o solicitudes de aclaración por un medio diferente al establecido en el presente numeral

Las dudas sobre los servicios solicitados, o su alcance, sobre estos términos o sobre el proceso de negociación, deberán canalizarse a través del siguiente correo:

Encargado	E-Mail
Área de Compras	<a href="mailto:comprascf@ban100.com.co">comprascf@ban100.com.co</a>

A continuación, se detalla el proceso para la recepción y resolución de consultas

- A. Las Aseguradora(s) Oferente(s) enviarán sus consultas vía correo electrónico, el **ANEXO N°4 “Registro Consultas y Respuestas debidamente diligenciado”**.
- B. El plazo límite para la recepción de consultas de los ofertantes será el **martes 20 de enero del 2026** a las 23:59 pm, fecha y hora de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones.

- ✓ El **ANEXO N° 4** tiene como fin facilitar el proceso de presentación y resolución de las dudas, preguntas o solicitudes de aclaración de los participantes en el proceso de la invitación N° 005 del **BANCO**, en lo relacionado al Pliego de Documentación y Condiciones de la presente invitación.

Para identificar el aparte correspondiente deberá indicar, en la medida de lo posible, siguiente:

Literal	Numeral	Página
---------	---------	--------

- ✓ En la columna “F” del **ANEXO N° 4** titulada “**Transcripción del aparte del pliego sobre el cual se genera pregunta/inquietud o solicitud de aclaración**” se deberá transcribir textualmente el aparte del pliego que ha identificado en la casilla anterior, y sobre el cual se presentan preguntas, inquietudes o solicitudes de aclaración.
- ✓ En la columna titulada “**Inquietud o Pregunta**” se podrá plantear la duda o inquietud generada en relación con el aparte identificado en las casillas anteriores.
- ✓ Si en relación con el mismo aparte identificado se presenta múltiples preguntas, inquietudes o requiere varias aclaraciones, cada una de ellas deberá presentarse por separado, es decir en fila separada.
- ✓ **No pegar como imágenes la información solicitada o relacionada con la pregunta, duda o inquietud.**
- ✓ Indicar el nombre del proceso: **BAN100 - Invitación N° 005.**
- ✓ Enviar el archivo en formato Excel

## 15 . TIEMPO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

El plazo límite estimado para el envío de respuestas por parte del BANCO a las consultas y solicitudes de aclaración realizadas por las Aseguradoras Oferentes será el **miércoles, 4 de febrero del 2026**, información que será suministrada desde el buzón: [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co)

Las respuestas serán compartidas:

- A todos los Oferentes que manifestaron interés en la etapa de consultas y respuestas.
- El BANCO enviará las respuestas a las direcciones electrónicas de donde fue escalada la solicitud de Aclaraciones e Inquietudes de cada uno de los Oferentes.
- A su vez serán publicadas en el portal web del BANCO a más tardar el **miércoles, 4 de febrero del 2026**

Link: <https://www.ban100.com.co/seguros>

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará desde el buzón: [comprascf@ban100.com.co](mailto:comprascf@ban100.com.co)

## 16 . CONVOCATORIA DESIERTA:

La invitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios notificando previamente el inicio de un nuevo proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia:

- a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los presentes términos de referencia.
- b) Cuando a criterio de EL BANCO, todas las ofertas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.
- c) En los casos que señale la normatividad vigente.

## 17 . PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Revisión de la documentación e información aportada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.
- b) EL BANCO se reserva el derecho de seleccionar a aquella Aseguradora que considere calificado(s) para participar en la negociación final. Igualmente, puede descalificar cualquier Aseguradora cuando así lo considere basado en hechos y datos que lo lleven a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo con la normatividad aplicable.
- c) EL BANCO se abstiene de informar los motivos por los cuales no se asigna la contratación a los Oferentes de esta convocatoria.

## 18 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Después de entregada la “Oferta de Condiciones (Técnico, Operativo y Económico)” a EL BANCO, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del Oferente, salvo que así lo requiera explícitamente a EL BANCO.

## 19 . ACEPTACION DE UNA OFERTA:

Los términos de referencia que se indican en el presente documento son la guía para que la Aseguradora Oferente presente su oferta. Este proceso no es concurso de forzosa elección para EL BANCO. Es decir, no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

## 20 . CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA:

EL BANCO podrá rechazar la respectiva Oferta del oferente si este se encuentra en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Si en cualquier momento de la invitación, EL BANCO tiene evidencia que la Aseguradora Oferente o alguno de sus Representantes Legales, Directivos o Accionistas estuviere vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos o hechos de corrupción, narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.
- b) Falsedad o inexactitud en los documentos o información entregada.
- c) Tachaduras, borrones o enmendaduras que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la Oferta.
- d) Omisión de la firma del Representante Legal y/o Apoderado, o cuando esté firmada por un ejecutivo diferente a los entes facultados por el Oferente para presentar Oferta.
- e) El incumplimiento de alguno de los Requisitos u otros requisitos contractuales exigidos en la presente convocatoria, o cuando no se aporte algún documento o información solicitada en el presente Pliego de Condiciones.
- f) La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
- g) La presentación de la Oferta sea en el lugar, fecha y hora posterior o diferente a la indicada en el presente Pliego de Condiciones.

## 21 . RECONSIDERACIONES Y SUSTENTACIÓN DE OFERTA:

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas si EL BANCO lo considera pertinente podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o reconsideraciones a que haya lugar.

A criterio de EL BANCO, los Oferentes que participan en la invitación serán convocados a una reunión presencial para ampliar los criterios utilizados para la preparación de su oferta y serán informados de la fecha y hora de dicha reunión.

EL BANCO confirmará vía correo electrónico la fecha y hora asignada, a su vez suministrara el enlace para realizar la videoconferencia, si hay lugar se indicaran los temas que debe profundizar el Oferente en la sustentación.

Si EL BANCO lo considera pertinente, hará las visitas que crea necesarias, al domicilio de los Oferentes y podrá solicitar verbalmente o por escrito las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

La no asistencia de la Aseguradora Oferente a la videoconferencia o reunión presencial de ampliación de los criterios, enunciada en este numeral, se entenderá como desistimiento de la Oferta realizada.

## 22 . ADJUDICACIÓN:

EL BANCO se reserva el derecho de adjudicar esta invitación en la fecha que considere pertinente, con base en sus necesidades y programaciones internas, en procura de la continuidad de la cobertura de los seguros de los clientes

## 23 . PERFECCIONAMIENTO:

El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte del Banco de una(s) oferta(s) presentada(s) por el(los) Oferente(s) Seleccionado(s).

A partir de ese momento, el documento "Requisitos, y "Pliego de Condiciones incluido los anexos" y la Oferta presentada por el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) se constituirán un negocio jurídico sin que sea requerido la suscripción de un contrato distinto.

## 24 . EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para el proceso de empalme con la Aseguradora Actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a) Cronograma del proceso.
- b) Condiciones necesarias para el empalme.
- c) Requerimientos a la Aseguradora Saliente (información, documentos, etc.) si es pertinente para el programa de seguros objeto de esta invitación.
- d) Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.
- e) Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros) si es pertinente para el programa de seguros objeto de esta invitación.

Al momento de la transición de la compañía de seguros saliente a la compañía de seguros adjudicataria del presente proceso, la compañía de seguros saliente cobrará las primas correspondientes al amparo otorgado hasta

el 31 de mayo del 2026

El oferente adjudicado amparará los riesgos así: desde las 23:59 del **31 de mayo del 2026**

## 25 . RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL:

A continuación, se comparte el link donde pueden encontrar el detalle de las ciudades a nivel nacional donde EL BANCO hace presencia.

LINK: <https://www.ban100.com.co/red-oficinas>

La Aseguradora seleccionada puede atender desde las principales ciudades del país garantizando la cobertura y atención integral a nivel nacional.

## CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

### 1. CONSIDERACIONES:

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las ofertas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto económico, para la evaluación de los Oferentes.

A continuación, se detallan los soportes que hacen parte de las Condiciones técnicas y operativas para el programa de seguros objeto de esta invitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su oferta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar los anexos la redacción de los textos solicitados y acordados con el Oferente bajo las condiciones acordadas en la adjudicación establecida y autorizada por EL BANCO.

Anexo N°	Descripción
2	Carta Presentación y Aceptación
5	Oferta Económica
6	Condiciones Técnicas
7	Condiciones Operativas y Acuerdo de Servicio
11	Convenio de recaudo

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por EL BANCO, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación,

etc. EL BANCO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento al desconocimiento de la ley colombiana.

Antes de presentar la oferta, el Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

## 2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Al formular la "Oferta de Condiciones (Modelo de Negocio, Técnico y Comercial)" y la "Oferta Económica", el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) acepta(n) que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales de Colombia. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La aseguradora(s) Oferente(s) Seleccionado(s) pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad de acuerdo con las leyes colombianas vigentes.

Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Oferente Seleccionado.

## 3. CESIÓN:

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Oferente Seleccionado, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Oferente Seleccionado, sin el consentimiento previo y escrito de EL BANCO a través de la División de Abastecimiento. En el evento que llegare a autorizar la cesión, EL BANCO se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien se considera como obligado solidario ante cualquier incumplimiento del cesionario.

## 4. CONFIDENCIALIDAD:

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos y la Oferta, cada uno de los Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por EL BANCO se encuentra a una fecha determinada como cierre de esta y por lo tanto está sujeto a cambios.

La Aseguradora Oferente quedará obligada en los términos del Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N° 1 "Anexo Acuerdo de Confidencialidad"** firmado en el proceso de Requisitos), aun cuando no presente oferta o no resulte seleccionada.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el Oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí

contenidoas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice EL BANCO en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el Oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el Oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a EL BANCO, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el Oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a EL BANCO por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

## 6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Los derechos y el manejo de cada una de las partes

EL BANCO y el la Aseguradora Oferente Seleccionado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su

utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;

- b) Con la presentación de la Oferta se entiende que todas los Oferentes, en caso de llegar a ser el Oferente Seleccionado, autorizan de manera expresa e irrevocable al BANCO para usar sus marcas, nombres, logos y emblemas para el ofrecimiento de sus productos y en general para todas las acciones que guarden relación con el objeto del presente pliego.

## 8. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

Las Partes, EL BANCO y el Oferente Seleccionado, declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales Anticorrupción y Antisoborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Antisoborno y Anti-Corrupción del Sector Público").

Así mismo, las Partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Antisoborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anticorrupción del Sector Público, las "Normas Antisoborno y Anti-Corrupción")

## 9. DOMICILIO DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente invitación, es la ciudad de Bogotá D.C, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

## 10. CIBERSEGURIDAD:

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de EL BANCO y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, el Oferente Adjudicado se obliga a:

Todas las disposiciones aquí presentadas aplican para EL OFERENTE y este deberá garantizar que sus empleados y los terceros que contrate para la prestación del servicio al Banco den cumplimiento a las mismas.

Toda la información que EL BANCO hubiere revelado, dado a conocer, entregado o confiado a EL OFERENTE durante la ejecución o con ocasión de los servicios a contratar será de propiedad del BANCO y deberá ser tratada y protegida por EL OFERENTE en los términos previstos en el contrato correspondiente, el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre las Partes y el presente anexo.

## RESTRICCIONES DEL SOFTWARE QUE SE USA

En el evento en el cual EL OFERENTE tenga acceso al software del BANCO o de sus contratistas, EL OFERENTE se abstendrá de reproducir por cualquier medio el programa o la documentación o cualquier otra parte, distribuirlo o comercializarlo, permitir que personas no autorizadas por EL BANCO tengan acceso al software o a la documentación relativa a este, o hagan uso de este. Igualmente, a EL OFERENTE le estará prohibido usar el programa de software para fines diferentes a los que EL BANCO indique o practicar ingeniería de reversa, descifrar o descodificar el programa de software, adoptarlo, modificarlo o en general utilizar el software o realizar cualquier acto que pueda implicar violación de derechos de propiedad intelectual del software del BANCO o de sus contratistas.

EL OFERENTE, no vulnerará ni permitirá que sus empleados, contratistas o funcionarios incumplan los derechos de propiedad intelectual del BANCO o de sus contratistas, e indemnizará al BANCO por los daños o perjuicios que se deriven de tal falta.

De igual forma EL OFERENTE, se compromete a usar en todo momento software seguro, entendiendo por esto, aplicaciones que tengan diseños de seguridad que eviten que la información, propiedad del BANCO, quede en riesgo de ser copiada, modificada o borrada así mismo, protegiendo también su integridad y garantizando su disponibilidad. EL BANCO se reserva el derecho a realizar pruebas técnicas de seguridad sobre el software que será utilizado por EL OFERENTE, para procesar la información del BANCO, ya sea de forma directa o a través del BANCO designe; de igual forma se reserva el derecho a rechazarlo, en el evento en que encuentre que dicho software no cumple con los requisitos de seguridad necesarios para proteger su información.

Además, en todo evento en el cual EL OFERENTE decida usar software libre o servicios en la nube para el procesamiento de la información del BANCO, EL OFERENTE deberá garantizar que el software o el servicio cuentan con el soporte apropiado, de tal forma que el servicio no se vea afectado. En la ocasión en que EL OFERENTE use servicios en la nube para el procesamiento de la información, deberá cumplir con lo establecido en la sección “SEGURIDAD EN LA NUBE” del presente documento.

EL BANCO reconoce la información como uno de sus activos fundamentales, por tanto, entre los principales esfuerzos de la organización, se encuentra su correcta protección y administración, razón por la cual existe un compromiso expreso con el desarrollo, implantación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), como parte de una estrategia orientada a identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar a la reducción de costos operativos y financieros, establecer una cultura de seguridad y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios y de negocio.

### Políticas de ciberseguridad y seguridad de la información del BANCO

Definiciones del gobierno de la seguridad que EL BANCO ha definido y que se encuentran en los siguientes documentos:

#### ANEXO 1 - POLÍTICAS DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (Disponibles en el sitio web del BANCO)

EL OFERENTE prestará los servicios de acuerdo con las buenas prácticas de ciberseguridad y seguridad de la información entre ellas, ISO 27001 y NIST CSF y otras que pudieran aplicar según el tipo de servicio y en todos los casos durante la vigencia del contrato asegurará su cumplimiento, así como el de las políticas anteriormente descritas.

EL BANCO se reserva el derecho de realizar una actividad de valoración de seguridad cuando así lo decida, siempre que EL OFERENTE gestione o tenga acceso a información confidencial o restringida, y deberá proporcionar evidencia cuando le sea solicitada con el fin de corroborar su estado. Así mismo, EL OFERENTE se compromete a cerrar los compromisos que le sean referidos estableciendo planes de acción en el menor tiempo posible, siempre que permitan mejorar la postura de ciberseguridad y seguridad de la información.

Por otra parte, EL OFERENTE se compromete a cumplir con todas las condiciones de ciberseguridad y seguridad de la información solicitadas y que fueron negociadas en el marco de este contrato y aquellas que fueran solicitadas durante su vigencia. EL OFERENTE no podrá adicionar al valor del servicio los costos necesarios para el desarrollo o implementación de las condiciones de seguridad ofertadas al BANCO.

EL OFERENTE deberá prestar sus servicios en cumplimiento con las regulaciones de ciberseguridad, seguridad de la información y prevención del fraude aplicables al sector financiero, que permitan al BANCO cumplir con lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás autoridades de supervisión en las jurisdicciones en donde tenga presencia cuando los servicios

se presten a otras filiales del BANCO ubicadas por fuera de Colombia si las tuviera.

EL OFERENTE debe proveer un esquema de autenticación fuerte o integrarse con el método de autenticación definido por EL BANCO.

EL BANCO, como entidad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) puede soportar todos sus procesos y actividades en servicios computacionales en la nube, independiente de los tipos de modelo de servicios Software como servicio (SaaS), Plataforma como servicio (PaaS) e Infraestructura como servicio (IaaS) o los modelos de implementación (nube pública, privada, comunitaria o hibrida). Cuando se trate de la operación de sus procesos misionales o de gestión contable y financiera del BANCO debe cumplir, sin excepción, las instrucciones de las que trata la Parte I, Título I, Capítulo VI - Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así como las buenas prácticas establecidas en la Matriz de Controles de Nube (CSA CCM V3.0.1) definida por la Cloud Security Alliance en su versión más actualizada. EL OFERENTE debe presentar evidencias de su cumplimiento siempre que EL BANCO lo solicite.

EL OFERENTE prestará los servicios de acuerdo con el siguiente marco de referencia para la seguridad en la nube y debe demostrar la certificación expedida por una entidad externa:

ISO/IEC 27001:2013 o ISO/IEC 27001:2022 - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27017:2015 - Código de prácticas de seguridad de la información basado en ISO/IEC 27002 para servicios en la nube.

ISO 27018:2014 - Código de prácticas para la protección de PII en nubes públicas para procesadores de PII.

Presentar informes de controles de organización de servicios - Statement on Standards for Attestation Engagements (SSAE) 18 SOC1, SOC2, SOC3 o equivalente.

CSA STAR - Certificación STAR (Security,Trust, and Assurance Registry) de la organización CSA. [Esta certificación se exigirá en el evento en el que EL OFERENTE preste servicios asociados al procesamiento de información confidencial o restringida del BANCO] Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS).

[Esta certificación se exigirá sólo en el evento en que EL OFERENTE preste servicios asociados al almacenamiento, transmisión o procesamiento de información de tarjetas y tarjetahabientes del BANCO.]

EL OFERENTE deberá proporcionar los sistemas y operaciones tecnológicas idóneas para garantizar la disponibilidad de la información, así como su

modificación para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales alojados en los sistemas de EL OFERENTE, o aquella información que sea propiedad del BANCO. Así mismo EL OFERENTE deberá alojar la información en países que tengan una ley de protección de datos personales a satisfacción del BANCO, y en todo caso, cumpliendo con las instrucciones que para el efecto dispongan las autoridades colombianas.

Teniendo en cuenta los estándares señalados en el numeral 3.1 de la Circular 008 de Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, y el análisis realizado por dicha institución garantizan un nivel adecuado de protección los siguientes países: Alemania; Australia, Austria; Bélgica; Bulgaria; Chipre; Costa Rica; Croacia; Dinamarca; Eslovaquia; Eslovenia; Estonia; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Hungría; Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Malta; México; Noruega; Países Bajos; Perú; Polonia; Portugal; Reino Unido; República Checa; República de Corea; Rumania; Serbia; Suecia; y los países que han sido declarados con el nivel adecuado de protección por la Comisión Europea.

En este sentido, EL OFERENTE no cambiará la ubicación física de los centros de cómputo o servidores en donde tenga alojados la información o los datos de propiedad del BANCO sin su autorización previa y por escrito.

EL BANCO podrá solicitar a EL OFERENTE cualquier información de su propiedad, o de los titulares de los datos, en cualquier momento que considere necesario. Y EL OFERENTE deberá atender estas solicitudes en los tiempos definidos entre las partes, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles siguientes, de acuerdo con el proceso particular que lo requiera y en todo caso, asegurando el cumplimiento del BANCO frente a requerimientos de información de parte de terceros o las autoridades competentes.

EL OFERENTE debe tener la capacidad de monitorear y gestionar el cumplimiento de la seguridad en la nube.

## MANEJO DE INFORMACIÓN

EL OFERENTE deberá suscribir acuerdos donde estén definidos los servicios subcontratados, acuerdos de confidencialidad, niveles de servicio y controles de seguridad.

### Intercambio seguro de información (si aplica)

EL BANCO y EL OFERENTE establecerán acuerdos y procedimientos para la transferencia segura de información digital o física,

Para la transferencia de información digital, se debe hacer uso principalmente de las herramientas colaborativas de Microsoft, entre ellas correo electrónico, SharePoint, OneDrive,

## Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de la información

En todo caso, EL OFERENTE deberá mantener íntegra, confidencial y disponible la información que es propiedad del BANCO.

## CAPITULO IV ANEXOS, DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA Y GLOASARIO

Para que la Oferta sea considerada, el Oferente deberá adelantar las gestiones, según se indica a continuación:

### 1.1 ANEXO N° 2:

Carta de presentación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar completamente.</li><li>• Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.</li></ul> <p>debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Papel membretado de la compañía.</li><li>• La Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web).</li><li>• indicar en la Carta de Presentación, el o los ramos(s) objeto de la presente oferta para la que presenta el proceso.</li></ul> <p><b>Adjuntar en PDF</b></p>
-----------------------	--

### 1.2 ANEXO N° 6:

Condiciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar completamente.</li><li>• Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.</li><li>• Las Condiciones Técnicas de la Invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) en observancia de la normatividad vigente.</li></ul> <p><b>Adjuntar en PDF Y EXCEL</b></p>
----------------------	---

## 1.3 ANEXO N° 4:

Deberá ser diligenciado y presentado de acuerdo con lo explícito en este Capítulo I, Numeral 15 “Recepción de Preguntas, Solicitudes de Aclaración y Tiempos de entrega”.

<b>Registro de Preguntas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar</li><li>• Adjuntar de acuerdo con lo explícito en el Capítulo I, numeral 15</li><li>• De acuerdo con las inquietudes y/o aclaraciones que surjan del presente documento.</li></ul> <b>Adjuntar EXCEL</b>
------------------------------	--

## 1.4 ANEXO N° 7:

<b>Condiciones Operativas y Acuerdo de servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar completamente.</li><li>• Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.</li><li>• Las Condiciones de acuerdo de niveles de servicio de la Invitación se consideran parte integral del presente documento, por ello el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se considera una falta del contrato entre EL BANCO y el(los) Oferente(s) Seleccionado(s) en observancia de la normatividad vigente.</li></ul> <b>Adjuntar en PDF Y EXCEL</b>
---	---

## 1.5 ANEXO N° 5:

<b>Oferta Económica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar completamente.</li><li>• Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado.</li><li>• La Aseguradora Oferente deberá presentar la tasa que se cobrará al cliente para las pólizas objeto de la invitación Vida deudor de acuerdo con el anexo oferta económica</li><li>• <b>La Aseguradora debe mantener las tarifas para el stock</b> y presentar propuesta de tarifa para créditos nuevos, esperando que se puedan mantener o mejorar la tarifa</li><li>• La Oferta que presenta la Aseguradora Oferente aplica para los seguros que se constituyan a partir del inicio de vigencia, es decir 31 de mayo del 2026 a las 23:59 horas.</li></ul> <b>Adjuntar en PDF Y EXCEL</b>
-------------------------	---

## 1.6 ANEXO N° 9:

<b>Siniestralidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se detallan los siniestros para consulta y análisis. <b>Archivo de consulta</b></li></ul>
-----------------------	---

## 1.7 ANEXO N° 10

<b>Base de Asegurados Actuales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se detallan los riesgos vigentes para consulta y análisis <b>Archivo de consulta</b></li></ul>
------------------------------------	--

## 1.8 ANEXO N° 11

<b>Convenio de Recaudo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• en el evento en que la(s) Aseguradora (s) seleccionada (s) opten por que el recaudo de las primas lo realice EL BANCO, éste cobrará una tarifa por gestión de recaudo a la Aseguradora Adjudicataria de las primas mensuales que EL BANCO recaude de los Clientes, sustentado en el uso de la infraestructura, procesos operativos, cartera, costos de ventas y administración que dispone EL BANCO para el ejercicio de su objeto social</li><li>• Diligenciar completamente.</li><li>• Presentar firmado por el Representante Legal que este facultado y/o Apoderado</li><li>• La tarifa por servicio de recaudo de primas será reconocida a EL BANCO por la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s). La Oferta presentada deberá incluir dicha aceptación de la tarifa detallada y la cual deberá ser aceptada en el Anexo (<b>Anexo N° 5</b>) <b>Adjuntar en PDF Y EXCEL</b></li></ul>
----------------------------	--

## 1.9 ANEXO N° 8:

<b>Información Estadística</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se detalla la información estadística del programa de seguros correspondiente a los dos últimos para consulta y análisis.</li></ul>
--------------------------------	---

A continuación, se presenta un resumen de los documentos de el Oferente deberá presentar al Banco:

Nombrar cada archivo de acuerdo con la información que contiene, para su fácil identificación.

Detalle los documentos que deberán ser entregados al Banco por medio de la carpeta compartida, cuyo link será remitido por Ban100 a los correos informados por cada Aseguradora.

Anexos para diligenciar y documentos adicionales que se deben adjuntar, según lo explícito en el **Capítulo II, numeral 8 “Presentación y Entrega de Ofertas”**

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Entregar
Carpeta N° 1	N° 1	Carta Presentación	X	X	X	PDF
	N° 6	Condiciones Técnicas	X	X	X	PDF y EXCEL
	N° 7	Condiciones Operativas & Acuerdos de Servicios	X	X	X	PDF EXCEL
	Otros anexos que el Oferente deberá aportar	Atribuciones para la Firma del Representante Legal, de ser necesario			X	
		Certificación donde conste que tiene un Plan de Continuidad y soportes			X	
		Póliza Garantía de Seriedad de la Oferta con su certificado de pago		X	X	
		Otros documentos que complementan la Oferta y que están contenidas en el pliego técnico.		X	X	

Clasificación	Anexo	Descripción	Diligenciar	Firmar	Adjuntar	Entregar
Carpeta N° 2	N° 5	Oferta Económica	X	X	X	PDF EXCEL
	N° 11	Convenio de recaudo	X	X	X	PDF
	<u>Tenga presente:</u>					

**Se requiere estricto cumplimiento en la entrega de esta carpeta debido a que es evaluada de forma independiente**

**Nota:**

La Aseguradora Oferente deberá entregar a través de la carpeta compartida habilitada por EL BANCO para tal fin, una sección de su oferta titulada "**Anexos Adicionales**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su postura y los diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de esta y que el Oferente considera conveniente adjuntar.

## 2. GLOSARIO

### A

**Asegurado:** Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

**Asegurador(a):** Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta invitación.

**Aseguradora Adjudicataria:** Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por EL BANCO para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta invitación.

**Aseguradora Oferente:** Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a)** Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos básicos y adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

### C

**Carta de Invitación:** Es la comunicación escrita que EL BANCO remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de invitación, para que participen en el mismo.

**Carta de Cumplimiento de Requisitos:** Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al BANCO los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de básicos y de los Requisitos de Adicionales.

### I

**Invitación:**

## M

### **Margen de solvencia:**

Patrimonio neto no comprometido de las entidades Aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

## N

### **Nivel de Endeudamiento:**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

## O

**Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, EL BANCO estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de invitación.

**Oferta:** Propuesta dirigida al BANCO en donde la Aseguradora Oferente ofrece públicamente unas condiciones determinadas según lo solicitado en la invitación en las condiciones técnicas y operativas de las pólizas objeto de la invitación la cual es vinculante para la Aseguradora.

## P

**Póliza de seguro:** Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que, de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

**Prima:** Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

## R

**Reservas Técnicas:** Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados.

**Requisitos Básicos:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

**Requisitos Adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta invitación. EL BANCO no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la invitación.

## S

**Seguro:** Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.